



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la Resolución Nro. 217/2014 del Consejo Directivo y Resolución Rectoral Nro. 922/2014, que aprueban el Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales y la Escuela María Teresa de Calcuta, tramitado por Expediente N° 115835; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la cláusula octava del citado convenio las partes deben generar informe técnicos al menos anualmente, efectuando además recomendaciones para futuras etapas del trabajo planeado.

Que se cuenta con el informe detallado elevado por la Dra. Viviana Rivarola, responsable titular del mencionado convenio bajo el proyecto "Ciencia Fácil y Divertida".

Que el Consejo Departamental del Departamento de Biología Molecular, lugar donde la Dra. Rivarola desarrolla sus tareas tomó conocimiento del informe elaborado y lo derivó para su análisis al ámbito de la Facultad.

Que corresponde proceder a la aprobación del correspondiente informe según el reglamento vigente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,
FISICO-QUIMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Tomar conocimiento del informe técnico del Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la Escuela María Teresa de Calcuta de la ciudad de Río Cuarto, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 217/14 y Resolución Rectoral Nro. 922/2014., Expediente Nro. 115835.

ARTÍCULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION Nro.:


Dr. FRANCISCO P. BAVERA
Subsecretario Técnico FCEFQyN


Dra. VIVIANA RIVAROLA
Decana Facultad de Ciencias Exactas y Nat.